

Foro de los Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico de Capricornio

Lineamientos de funcionamiento

1. El Foro de los Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico de Capricornio

- 1.1. El Foro de los Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico de Capricornio (en adelante “Foro”) es un mecanismo de coordinación, cooperación e integración regional sustentado en la necesidad de trabajar de forma mancomunada para el desarrollo pleno del Corredor Bioceánico de Capricornio.
- 1.2. El Foro está conformado por los siguientes Estados Subnacionales: provincias de Salta y Jujuy, Argentina; estado de Mato Grosso do Sul, Brasil; regiones de Antofagasta y Tarapacá, Chile; y departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, Paraguay.

2. La Cumbre de Gobernadores

- 2.1. La Cumbre de Gobernadores es la máxima instancia de decisión del Foro.
- 2.2. La Cumbre estará conformada por la máxima autoridad ejecutiva de cada Estado Subnacional que conforma el Foro (Gobernador/a) o por quienes éstos designen.
- 2.3. La Cumbre de Gobernadores estará presidida por el período de un año calendario (enero-diciembre) por uno de los Estados Subnacionales que ejercerá la Presidencia Pro Tempore del Foro. El Estado Subnacional que ejerce la Presidencia Pro Tempore actuará como representante del Foro ante instancias internas y externas del Foro.
- 2.4. La Cumbre de Gobernadores tendrá las siguientes responsabilidades:
 - 2.4.1. Establecer las orientaciones estratégicas del Foro;
 - 2.4.2. Aprobar el plan de trabajo anual y el informe de actividades del año anterior del Foro en la reunión anual del Foro;
 - 2.4.3. Emitir la Declaración Anual de la Cumbre de Gobernadores.

- 2.5. Las reuniones de la Cumbre de Gobernadores tendrán lugar una vez al año en la reunión anual del Foro (preferentemente en el mes de noviembre/diciembre), pudiendo convocarse a reuniones extraordinarias a petición de uno o más de los Estados Subnacionales.
- 2.6. La Cumbre de Gobernadores sesionará con la presencia de la mayoría de los Gobernadores/as de los Estados Subnacionales.
- 2.7. La Cumbre de Gobernadores adoptará sus determinaciones por mayoría absoluta.

3. La Comisión Ejecutiva

- 3.1. La Comisión Ejecutiva estará conformada por los representantes de los Gobernadores/as de los Estados Subnacionales que conforman el Foro.
- 3.2. El representante del Estado Subnacional que ejerce la Presidencia Pro Tempore actuará como Coordinador de la Comisión Ejecutiva.
- 3.3. La Comisión Ejecutiva se reunirá las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, privilegiando el uso de teleconferencias.
- 3.4. La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:
 - 3.4.1. Proponer, ejecutar y dar seguimiento al plan de trabajo anual del Foro.
 - 3.4.2. Elaborar el informe anual de actividades del Foro.
 - 3.4.3. Organizar la reunión anual del Foro y la Cumbre de Gobernadores.
 - 3.4.4. Proponer los proyectos de declaraciones o determinaciones a la Cumbre de Gobernadores.
 - 3.4.5. Constituir Comisiones de Trabajo u otras instancias de carácter técnico que se requiera para abordar temas específicos, de manera permanente o temporal.
 - 3.4.6. Dar seguimiento a los planes de trabajo de las Comisiones de Trabajo.
 - 3.4.7. Otras tareas que le encargue la Cumbre de Gobernadores.
- 3.5. La Comisión Ejecutiva adoptará sus determinaciones por mayoría absoluta de los Estados Subnacionales.

4. Las Comisiones de Trabajo

- 4.1. La Comisión Ejecutiva podrá crear las Comisiones de Trabajo que se requieran para abordar temas específicos de manera permanente o temporal.
- 4.2. Las Comisiones de Trabajo estarán conformadas por los actores públicos y/o privados que la Comisión Ejecutiva determine. La participación en las Comisiones de Trabajo es voluntaria.
- 4.3. Cada Comisión de Trabajo será coordinada por un Estado Subnacional que determinará un Punto Focal que ejercerá la Coordinación de la Comisión de Trabajo.
- 4.4. Cada Comisión de Trabajo establecerá un plan de trabajo anual e informará trimestralmente los avances a la Comisión Ejecutiva. Cada Comisión de Trabajo presentará los resultados del plan de trabajo en la reunión anual del Foro.

5. La Secretaría Técnica

- 5.1. La Comisión Ejecutiva contará con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como Secretaría Técnica para apoyar la ejecución y seguimiento del plan de trabajo del Foro.
- 5.2. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:
 - 5.2.1. Apoyar a la Comisión Ejecutiva en la planificación y ejecución del plan de trabajo anual del Foro;
 - 5.2.2. Apoyar el monitoreo y evaluación del progreso del plan de trabajo anual;
 - 5.2.3. Apoyar la organización de la reunión anual del Foro y la Cumbre de Gobernadores;
 - 5.2.4. Elaborar informes y reportes;
 - 5.2.5. Colaborar en la redacción de Declaraciones Oficiales;
 - 5.2.6. Apoyar el diseño e implementación de la estrategia de comunicación;
 - 5.2.7. Colaborar en la generación de conocimiento; y
 - 5.2.8. Dar continuidad al trabajo entre las Presidencias Pro Tempore.